

Asesores Financieros... Los "sastres" del inversor. Un traje a medida para cada cliente

En los últimos diez años y como consecuencia de la compleja integración en los mercados financieros, tirando la vista atrás y una vez constatada su evolución, somos conscientes que el Asesoramiento financiero cobra cada día más solidez e importancia.

El cliente, se reconoce cada vez más "ocupado" y preocupado por sus ahorros, inversiones y resultados futuros, junto con la competitividad existente en el sector bancario y financiero, nos da como resultado que las entidades financieras tengan como objetivo lograr la diferenciación de su negocio a través de la personalización del servicio que ofrecen. Una de las claves fundamentales para *fidelizar* a un cliente es el asesoramiento financiero profesional, que en definitiva, es un "contrato de prestación de servicios atípico basado en la confianza".

Es por ello, que cada vez se hace más importante, la figura del *Asesor Financiero* consistiendo su labor fundamental en prestar recomendaciones personalizadas a un cliente con respecto a una o más operaciones relativas a instrumentos financieros, además de suministrar al mismo indicaciones útiles para efectuar decisiones de inversión y aconsejar las operaciones más adecuadas en relación con la situación económica y objetivos del propio cliente.

Cada vez son más las entidades financieras tanto nacionales como del resto de Europa, las que solicitan que sus asesores tengan la certificación EFA una titulación 'homogénea y homologada en toda Europa', especialmente en las áreas de inversión y banca personal y privada, ya que no sólo aporta conocimientos a sus asesores sino que de cara al cliente proporciona prestigio profesional y confianza.

Que es EFPA?

La EFPA (European Financial Planning Association) es una asociación que se fundó en Róterdam en el año 2000, con el objetivo de convertirse en la mayor organización profesional y educativa de Europa para los planificadores y asesores financieros siguiendo un modelo ya creado en EEUU.

EFPA España, se constituye en Barcelona en Diciembre del 2000 es una Asociación de ámbito español y europeo y colabora estrechamente con los reguladores bursátiles y bancarios, a través de los que desarrolla programas educativos.

Como dato, aportaremos que el 80% de los miembros certificados de EFPA están vinculados a una entidad fi-

nciera, sin embargo; la asociación representa a todo el colectivo de asesores y planificadores financiero patrimoniales.

Es importante señalar que los miembros de EFPA han de cumplir unos requisitos, entre ellos nos centraremos en los requisitos del cumplimiento del código ético, que establece EFPA para sus miembros, pudiéndolo trasladar a la labor diaria de un Asesor, así que transcribimos estándares de conducta personal y profesional que se espera que cumplan dichos Miembros:

1. Integridad:

Los Miembros realizarán labores de planificación o asesoramiento financiero en el mejor interés del público debiendo actuar con el máximo grado de integridad en cualquiera de sus actividades profesionales.

2. Transparencia:

Los Miembros siempre deben ser objetivos o explicar a los clientes las razones en los casos que la objetividad esté comprometida, salvo cuando resulte obvio para el cliente que el Asesor representa a su empresario en asuntos vinculados a esta representación.

3. Primacía del Interés del Cliente:

Los Miembros siempre deben anteponer los intereses del cliente a los propios.

4. Atención Debida:

Los Miembros deberán proporcionar sus servicios profesionales con la máxima competencia y atención debida.

5. Formación Continua:

Los Miembros continuarán formándose para mantener los máximos niveles de preparación y competencia profesional.

6. Confidencialidad:

Los Miembros deben tratar confidencialmente la información de los clientes según la legislación nacional y cualquier otra norma derivada de su empleo.

7. Profesionalidad:

Los Miembros actuarán de forma profesional y se comportarán honrando y dignificando su profesión.

8. Diligencia:

Los Miembros deberán actuar diligentemente a la hora de descargar de responsabilidades a sus clientes y público en general, debiendo proporcionar sus servicios de forma rápida, cuidadosa y minuciosa.

9. Conocimientos y Tareas Asumidas:

Los Miembros sólo deberán asumir tareas para las que cuenten con el necesario conocimiento, experiencia, habilidades y competencia general.

10. Cumplimiento de todas las leyes:

Los Miembros deberán cumplir con todas las leyes y regulaciones donde ejerzan su actividad o tenga consecuencias la misma.

11. Comisiones y Costes

Los Miembros deberán explicar claramente las comisiones y esquema de costes acordados con el cliente antes de establecer un contrato de servicio.

12. Explicación del Código Ético a los Clientes

Los Miembros deberán proporcionar una copia de este Código Ético a sus clientes cuando lo soliciten, y explicar aquellos puntos en los que surjan dudas sobre el significado de sus disposiciones.

13. Incentivar su Aceptación

Los Miembros deberán incentivar la aceptación de este Código Ético y de las ideas que defiende.

Apuntando que si se incumple este código ético por algún miembro de EFPA, es expulsado de la misma.

Por lo que, como conclusión, los que asesoramos inversiones hemos de adaptarnos a fin de convertimos en sus "sastres" personales, centrando nuestro esfuerzo y trabajo diario en ofrecer al cliente, el/ los productos que mejor se le adecuen y con la máxima claridad, teniendo siempre presente su perfil de riesgo, edad, horizonte temporal de inversión y circunstancias personales...en definitiva,

"Confeccionando un traje a su medida"

Pilar Diaz García

Departamento Comercial

Gestora Bancaja, S.G.I.I.C.,S.A.

www.gebasa.es

logo Gebasa

PIE Gebasa